Firma Digital
Firmado digitalmente por FANOLA MERINO Wilfredo Baro FAU 20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 15:40:38 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN GCIA. TEC. Y OPERACIONES N° D000005-2022-IRTP-GTO

VISTOS: El Informe N° D000182-2022-IRTP-GTO.2 del Área Técnica Administrativa y el Informe N° D000023-2022-IRTP-GTO.2-JST, del Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones del Área Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (en adelante **el IRTP**) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado **(en adelante "la Ley"),** con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley, el IRTP la Institución se encuentra dentro del ámbito de aplicación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 **(en adelante "el Reglamento")**, disponiendo en el numeral 8 del artículo 3°, se define como Inversiones de Optimización ha: *inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios*;

Firma Digital
Firmado digitalmente por VIDAL PANIAGUA Jose Fernando FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:44:04 -05:00

Que, el artículo 13 del Reglamento establece que *la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; agregando en el numeral 2 del artículo 13.3 que también elabora el Expediente Técnicos técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones*;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MONTES APAZA Jesus Guillermo FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:38:31 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAAVEDRA TAMAYO Jorge Humberto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:27:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **HGFDBQE**

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOCANGEL SAMATELO Carlos Alberto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:21:52 -05:00

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual señala en el numeral 29.2 del artículo 29 que *la Fase de Ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y la ejecución física de las Inversiones; precisando en su numeral 32.4 del artículo 34° que la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*;

Que, mediante Memorando D000926-2022-IRTP-OPP, del 06 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la Unidad Formuladora, informó que se registró y aprobó en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, el Formato N° 07-C de la IOARR denominada "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones (CUI) 2553661, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se encuentra listo para iniciar la Fase de Ejecución mediante la elaboración y aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente conforme al Ciclo de Inversiones del Invierte.pe.

Que, mediante Informe N° D000023-2022-IRTP-GTO.2-JST, de fecha 08 de julio de 2022, el Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones del Área Técnica Administrativa de la Gerencia Técnica y de Operaciones remite a la Gerencia Técnica y de Operaciones el proyecto de Expediente Técnico y el proyecto de resolución de aprobación de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones (CUI) 2553661.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Gerencia Técnica y de Operaciones la aprobación del Expediente Técnico o Documento de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", el cual contiene los sustentos y considerandos respectivos, para proceder con su registro en el Formato 08-C del Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones (CUI) 2553661, y;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10-A de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000025-2022-IRTP-PE, de fecha 16 de marzo del 2022, y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **HGFDBQE**

Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".

Con el visto bueno del Área de Mantenimiento, Área de Control Técnico y del Área Técnica Administrativa de la Gerencia Técnica y de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con lo previsto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en lo establecido en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; así como por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones (CUI) 2553661, cuyo monto de inversión asciende al importe de S/. 3, 303,753.95 (Tres millones trecientos tres mil setecientos cincuenta y tres con 95/100 Soles).

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes en el marco de la IOARR "Adquisición de la Plataforma de Producción en el Módulo de Palacio de Gobierno para el Sistema de Radiodifusión Televisivo del IRTP, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones (CUI) 2553661.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«**WILFREDO BARO FANOLA MERINO**»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **HGFDBQE**